

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Interpretación en Lengua de Signos Española (LSE) para programas en Directo

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 8/2009, de 28 de agosto, sobre Financiación de la Corporación Radio Televisión Española (CRTVE), establece la obligación de ofrecer en sus emisiones el servicio de interpretación en Lengua de Signos Española (LSE) para personas con discapacidad auditiva, durante al menos 10 horas semanales.

Esta contratación se plantea para dar continuidad al servicio que actualmente presta RTVE para cumplir con la Ley mencionada. El contrato actual termina el 16 de febrero de 2022. Aunque una empresa externa evalúa mensualmente de forma positiva la calidad del servicio, RTVE está recibiendo algunas quejas a nivel usuario. Por este motivo, aunque existe la posibilidad de prorrogar el contrato por 12 meses más, se ha decidido no ejecutar dicha prórroga y plantear un nuevo expediente.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS

La Corporación RTVE no dispone de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para prestar este servicio. No existe la categoría de intérprete de lengua de signos española en la empresa, por lo que es necesario contratar todos los servicios de este tipo a un proveedor externo.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato no resulta divisible en lotes. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento GENERAL ABIERTO. Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de esta contratación está aprobado por el Director del Área, y será aplicado al CECO de Accesibilidad, CC02AP102A. El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta el coste del servicio actual y se ha rebajado en un 3,5%.